



SEXTO PROGRAMA de EMISIÓN DE PAGARÉS de CAJA RURAL DE GRANADA

SALDO VIVO MÁXIMO: 100.000.000,00 euros
Ampliable a 200.000.000,00 euros

El presente Folleto de Base (Anexo XIII del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de Abril de 2004, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado de la UE nº 486/2012, de la Comisión de 30 de marzo de 2012) ha sido inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 29 de enero de 2019 y se complementa con el Documento de Registro de Caja Rural de Granada elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) nº 809/2004, de 29 de Abril de 2004 e inscrito en los registros oficiales de la CNMV EL 2 de octubre de 2018, el cual se incorpora por referencia.



Avda. Don Bosco, 2
18006 GRANADA
Teléfono: 958 242 400
Fáx: 958 242 424
www.cajaruraldegranada.es

INDICE

FOLLETO BASE DE PAGARES

I. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES.....	3
II. NOTA DE VALORES.....	4
1. PERSONAS RESPONSABLES.....	5
2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES.....	5
3. INFORMACIÓN ESENCIAL	5
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN ADMITIRSE A COTIZACIÓN.....	5
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	14
6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.....	14
7. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	15
8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO.....	16



I. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

Riesgos de emisión de valores con rentabilidad negativa

Los pagarés podrán emitirse sobre la par de forma que el precio de amortización sea inferior al precio de suscripción y el inversor soportará una pérdida (o rentabilidad negativa). En tal situación, el inversor no recobrará el total del importe invertido sino sólo el valor nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.

Riesgos de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de inversión. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión.

Una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de renta fija, los pagarés emitidos pueden estar negociados a tipo de interés que difieren del precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales, pudiendo llegar incluso a cotizarse por debajo del precio de suscripción.

Riesgo de crédito

Es el riesgo de que se ocasionen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte del emisor, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia del mismo.

Los pagarés emitidos están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial de Caja Rural de Granada, quien responderá del principal e intereses de la emisión con todo su patrimonio. A diferencia de los depósitos bancarios los pagarés emitidos al amparo de este folleto base, no están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos.



Riesgo de variación de la calidad crediticia del emisor

Los valores incluidos en el presente programa no han sido objeto de calificación (“rating”) por las agencias de calificación de riesgo crediticio. La entidad emisora por su parte, presenta las calificaciones que se detallan a continuación:

Agencia de Rating	Calificación			Fecha de revisión
	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva	
DBRS	BBB (low)	R-2 (low)	Estable	09/01/2018

El emisor es evaluado por la sociedad de rating DBRS Ratings Limited.

La agencia de calificación mencionada se ha registrado a fecha de 31 de octubre de 2011 conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 160/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia

Riesgo de Liquidez.

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del presente folleto en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación Activa en el mercado.

No hay prevista la formalización de ningún acuerdo de liquidez con ninguna Entidad Financiera.

Riesgo de pérdida del principal para los pagarés con un vencimiento superior a 7 días.

El 15 de abril de 2014 el parlamento europeo aprobó la directiva 2014/59/UE sobre Recuperación y Resolución bancaria (la “ BRRD”), aplicable desde enero de 2015, la cual determina los mecanismo internos de imposición de pérdidas a los accionistas y a los acreedores (bail-in) cuando la entidad afronta graves dificultades, con el fin de minimizar el impacto y el coste para los contribuyentes cuando una entidad financiera se considere en situación de inviabilidad.

La BRRD ha sido transpuesta mediante la Ley 11/2015 que, salvo por lo previsto en su régimen transitorio, deroga la Ley 9/2015, y por el Real decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015. Dicha ley entró en vigor el 20 de junio de 2015.

La BRRD contempla que las autoridades de resolución tendrán la facultad de depreciar las deudas de los acreedores no garantizados de una entidad no viable y



convertir la deuda no garantizada en capital (lo que podría incluir pagarés, con sujeción a determinados parámetros, entre los que se encuentra un vencimiento superior a 7 días). La determinación de si una entidad es o no viable puede depender de una serie de factores que pueden ser ajenos al control de dicha entidad. El ejercicio de cualquiera de dichas competencias o la mera sugerencia de dicho ejercicio podrían conllevar un perjuicio significativo para el valor de los pagarés. Con lo que en caso de no viabilidad de la Entidad los inversores de pagarés podrían perder parcial o totalmente el importe invertido.

II. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Antonio Serrano Reifs, como Director de Inversiones Corporativas y Staff, y D. Juan Antonio Molina Mochón, como Jefe de Tesorería asumen la responsabilidad de las Informaciones contenidas en este folleto base en representación de Caja Rural de Granada Sociedad Cooperativa de Crédito, en virtud de las facultades que les fueron otorgadas por el Consejo Rector en fecha 21 de diciembre de 2018.

D. Antonio Serrano Reifs y D. Juan Antonio Molina Mochón declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los factores de riesgo asociados a los valores que se admiten a negociación se describen en la sección I: FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES.

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN ADMITIRSE A COTIZACIÓN.



4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El presente programa se formalizará con el objeto de proceder a originar sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de 100.000.000,00 euros nominales ampliable a 200.000.000,00 euros, denominado “Sexto Programa de Emisión de Pagarés”.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, por lo que el inversor paga en el momento de la suscripción una cantidad inferior a su valor nominal. La diferencia entre su valor nominal y el precio de suscripción es el rendimiento implícito de la inversión.

Los pagarés representan deuda para el emisor y son reembolsables a su vencimiento.

Cada pagaré tendrá un valor de 100.000 euros nominales. La suscripción mínima de pagarés y consiguiente emisión de pagarés por parte de Caja Rural de Granada, será por un importe mínimo de 100.000 euros.

Para cada pagaré o agrupación de pagarés con igual fecha de vencimiento se asignará un código ISIN.

El importe efectivo de cada pagaré, calculado al descuento, estará en función del tipo de interés acordado entre las partes al que se emita.

Se adjunta a continuación una comparativa en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez entre pagarés y depósitos bancarios de Caja Rural de Granada, que los inversores han de tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.

Rentabilidad: De forma indicativa, se incluye a continuación una tabla con las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a distintos plazos de vencimiento a la fecha del presente Folleto Base. Los datos que se incluyen son meramente indicativos y no limitativos ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades tanto superiores como inferiores para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación con la Entidad, importe suscrito y otros factores.

	7 días	30 días	90 días	180 días	364 días
Depositos	0,00%	0,06%	0,06%	0,08%	0,08%
Pagarés	0,00%	0,06%	0,06%	0,08%	0,08%



Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

Riesgo: Los pagarés, a diferencia de los depósitos no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

Liquidez: Esta previsto que los Pagarés emitidos al amparo del Programa coticen en AIAF de Renta Fija (“AIAF”) aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.

En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente, dependiendo de las condiciones contractuales del depósito.

4.3. Legislación de los Valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con el RD 1310/2005 de 4 de noviembre, el RD Legislativo 4/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores así como de la ORDEN EHA/3537/2005 de 10 de noviembre y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

El presente folleto se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de Abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos y modificado según el reglamento delegado de la UE número 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012.

4.4. Representación de los Valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable es IBERCLEAR, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid y sus entidades participantes.

4.5. Divisa de la Emisión

Los valores estarán emitidos en euros.

4.6. Orden de prelación

La presente emisión de pagarés no tendrá garantías reales ni de terceros. Estos pagarés están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial de Caja Rural de Granada, S.C.C. quien responderá del principal y los intereses de las emisiones con todo su patrimonio. A diferencia de los depósitos bancarios, los pagarés emitidos al



amparo del presente Folleto de Base no estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos.

Los inversores se sitúan a efectos de pago, en caso de procedimiento concursal de Caja Rural de Granada, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caja Rural de Granada, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal, y la Normativa que la desarrolla.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente folleto carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y futuro sobre Caja Rural de Granada.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1 Fecha de devengo y pago de los intereses.

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, los intereses implícitos se percibirán al vencimiento del pagaré, por diferencia entre el valor nominal (o precio de enajenación en caso de venta en mercado) y el importe efectivo (ó precio de adquisición en caso de compra en mercado). Sin embargo, el Emisor podrá emitir pagarés sobre la par (con precio de suscripción superior al precio de amortización). En este supuesto el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.

El tipo de interés de la emisión será el pactado por las partes en el momento de formalización. Los pagarés devengan intereses desde la fecha de desembolso, fecha ésta que coincidirá con la fecha de emisión.

El importe efectivo ó precio de suscripción se calculará según la siguiente fórmula:

$$E = N / [1 + (i \times n / \text{base})]$$

Donde,

- N = importe nominal del pagaré
- E = importe efectivo del pagaré
- n = número de días del período, hasta el vencimiento
- i = tipo de interés nominal
- base = 365



A continuación, se adjunta un cuadro donde se detallan los valores efectivos de un pagaré de 100.000 euros de valor nominal para diferentes plazos y tipos de interés.

TIPO NOMINAL %	V.Efectivo 4 días	TIR/TAE %	V.Efectivo 7 días	TIR/TAE %	V.Efectivo 30 días	TIR/TAE %	Variacion en - 10 días
-1,00%	100.010,96	-1,00%	100.019,18	-1,00%	100.082,26	-1,00%	-27,39
-0,75%	100.008,22	-0,75%	100.014,39	-0,75%	100.061,68	-0,75%	-20,54
-0,50%	100.005,48	-0,50%	100.009,59	-0,50%	100.041,11	-0,50%	-13,70
-0,25%	100.002,74	-0,25%	100.004,79	-0,25%	100.020,55	-0,25%	-6,85
0,00%	100.000,00	0,00%	100.000,00	0,00%	100.000,00	0,00%	0,00
0,25%	99.997,26	0,25%	99.995,21	0,25%	99.979,46	0,25%	6,85
0,50%	99.994,52	0,50%	99.990,41	0,50%	99.958,92	0,50%	13,70
0,75%	99.991,78	0,75%	99.985,62	0,75%	99.938,39	0,75%	20,55
1,00%	99.989,04	1,00%	99.980,83	1,00%	99.917,88	1,00%	27,40
1,25%	99.986,30	1,26%	99.976,03	1,26%	99.897,37	1,26%	34,26
1,50%	99.983,56	1,51%	99.971,24	1,51%	99.876,86	1,51%	41,11
1,75%	99.980,83	1,77%	99.966,45	1,76%	99.856,37	1,77%	47,97
2,00%	99.978,09	2,02%	99.961,66	2,02%	99.835,89	2,02%	54,82

TIPO NOMINAL %	V.Efectivo 90 días	TIR/TAE %	V.Efectivo 180 días	TIR/TAE %	variacion en - 10 días
-1,00%	100.247,18	-1,00%	100.495,59	-1,00%	-27,39
-0,75%	100.185,27	-0,75%	100.014,39	-0,75%	-20,54
-0,50%	100.123,44	-0,50%	100.009,59	-0,50%	-13,70
-0,25%	100.061,68	-0,25%	100.004,79	-0,25%	-6,85
0,00%	100.000,00	0,00%	100.000,00	0,00%	0,00
0,25%	99.938,39	0,25%	99.995,21	0,25%	6,85
0,50%	99.876,86	0,50%	99.990,41	0,50%	13,70
0,75%	99.815,41	0,75%	99.985,62	0,75%	20,55
1,00%	99.754,03	1,00%	99.980,83	1,00%	27,40
1,25%	99.692,73	1,26%	99.976,03	1,26%	34,26
1,50%	99.631,50	1,51%	99.971,24	1,51%	41,11
1,75%	99.570,35	1,77%	99.966,45	1,76%	47,97
2,00%	99.509,27	2,02%	99.961,66	2,02%	54,82

TIPO NOMINAL %	V.Efectivo 270 días	TIR/TAE %	V.Efectivo 365 días	TIR/TAE %	variacion en - 30 días
-1,00%	100.745,24	-1,00%	101.010,10	-1,00%	-82,12
-0,75%	100.557,89	-0,75%	100.755,67	-0,75%	-61,61
-0,50%	100.371,24	-0,50%	100.502,51	-0,50%	-41,08
-0,25%	100.185,27	-0,25%	100.250,63	-0,25%	-20,54
0,00%	100.000,00	0,00%	100.000,00	0,00%	0,00
0,25%	99.815,41	0,25%	99.750,62	0,25%	20,55
0,50%	99.631,50	0,50%	99.502,49	0,50%	41,11
0,75%	99.448,27	0,75%	99.255,58	0,75%	61,68
1,00%	99.265,71	1,00%	99.009,90	1,00%	82,26
1,25%	99.083,81	1,25%	98.765,43	1,25%	102,85
1,50%	98.902,59	1,50%	98.522,17	1,50%	123,44
1,75%	98.722,02	1,75%	98.280,10	1,75%	144,04
2,00%	98.542,12	2,01%	98.039,22	2,00%	164,65

Las columnas en las que aparece “variación en -10 y -30 días” representan la variación en euros del valor efectivo del pagaré al reducir el plazo en 10 y 30 días.



4.8.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

El plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del principal es de 5 años, a contar desde el vencimiento del valor, según el artículo 1964 del Código Civil.

4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente.

No aplicable

4.8.4. Normas de Ajuste de acontecimientos relativos al subyacente.

No aplicable

4.8.5. Nombre del Agente de cálculo.

No aplicable

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores, incluidos los procedimientos de reembolso.

La amortización de los pagarés se realizará en la fecha de su vencimiento al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor.

Los pagarés del presente programa podrán tener un plazo de amortización entre cuatro días hábiles y 364 días naturales, ambos inclusive.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los mismos se intentarán concentrar en cuatro fechas al mes como máximo.

La amortización de los pagarés se realizará a través de Iberclear y sus entidades participantes. Dicha amortización se producirá en la fecha del vencimiento al 100% de su valor nominal libre de gastos para el inversor, sin perjuicio de la retención fiscal que proceda en cada caso, abonándose por el emisor, por medio del Agente de pagos (Banco Cooperativo Español) en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes.

En el caso de que la fecha de amortización sea inhábil a efectos bancarios el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación en el cómputo de días previstos en su emisión.



No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de las emisiones del presente programa de pagarés. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá amortizar pagarés que por cualquier circunstancia obren en su poder.

4.10. Indicador del rendimiento

Dado que los pagarés de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización (o precio de venta en el mercado) y el de suscripción (o de adquisición). Sin embargo, si el emisor emite pagarés sobre la par (con precio de suscripción superior al precio de amortización), el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.

El tipo nominal del pagaré se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$i = ((N/E)-1) \times 365/n \times 100$$

donde, N = Importe nominal del pagaré
E = Importe efectivo del pagaré (con dos decimales)
n = Número de días del periodo, hasta vencimiento
i = Tipo de interés nominal (con tres decimales)
base = 365

y el rendimiento efectivo implícito será el obtenido a través del siguiente cálculo:

$$TIR = ((N/E)^{(365/n)}) - 1$$

donde, N = Importe nominal del pagaré
E = Importe efectivo del pagaré (con dos decimales)
n = Número de días del periodo, hasta vencimiento
TIR = Rendimiento efectivo implícito (con tres decimales)
base = 365

En aquellos supuestos en el que el emisor emita sobre la par, el tipo de interés efectivo anual (TIR) será negativo.

4.11. Representación de los tenedores de los valores.

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.



Avda. Don Bosco, 2
18006 GRANADA
Teléfono: 958 242 400
Fáx: 958 242 424
www.cajaruraldegranada.es

Las resoluciones y acuerdos por los que se han emitido los valores contemplados en el presente folleto son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de la Entidad adoptado en fecha 14 de junio de 2018.
- Acuerdo del Consejo Rector de la Entidad adoptado en fecha 21 de diciembre de 2018.

4.13. Fecha de emisión

Los pagarés que se emitan con cargo al presente Programa podrán emitirse y suscribirse una vez que se haya registrado el presente Folleto en la CNMV. La vigencia del programa será de 12 meses desde dicha fecha de registro, a condición de que se complete en su caso con los suplementos requeridos y en particular con el suplemento en caso de publicación de estados financieros anuales auditados

El folleto se publicará en la página web de Caja Rural de Granada.

Durante el plazo de duración del PROGRAMA se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CAJA RURAL DE GRANADA se reserva el derecho de no emitir nuevos valores cuando lo considere oportuno dependiendo de la situación de su tesorería.

Descripción del Sistema de Colocación:

Los inversores contactarán con la tesorería de Caja Rural de Granada, bien directamente o bien a través de su red de oficinas, fijándose en ese momento todas las condiciones de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose todos los términos de la petición por Caja Rural de Granada vía mail (jmolinam.crg@cajarural.com / mmontga.crg@cajarural.com).

La petición mínima será de 100.000 euros y múltiplos de 100.000 euros. No existen límites máximos, pero nunca se podrá exceder del saldo vivo nominal máximo de 100.000.000 euros, o en caso de ampliación, 200.000.000 euros.

La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso que será, salvo pacto contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación.

El desembolso se realizará mediante abono en la cuenta que el Banco Cooperativo Español (que actuará como agente de pagos) tiene abierta en Banco de España, a través del sistema de pagos TARGET II o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en Caja Rural de Granada o Banco Cooperativo Español, antes de las 14:00 horas del día de desembolso, con fecha valor del mismo día. Los



Avda. Don Bosco, 2
18006 GRANADA
Teléfono: 958 242 400
Fáx: 958 242 424
www.cajaruraldegranada.es

pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los valores serán emitidos por Caja Rural de Granada SCC sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las entidades participantes en Iberclear por el depósito de valores u otras comisiones legalmente aplicadas por estas.

Se expedirá, a petición del inversor, un certificado de adquisición nominativo, no negociable, que acreditará provisionalmente la suscripción de los pagarés, hasta que se practique la oportuna anotación en cuenta, y que otorgará al titular el derecho a solicitar el pertinente certificado de legitimación. El emisor comunicará la emisión a Iberclear y CNMV.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en Iberclear, encargada del registro contable, serán por cuenta de Caja Rural de Granada. Las entidades participantes de Iberclear podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicadas y comunicadas al Banco de España y a la CNMV. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

Las órdenes serán irrevocables una vez negociadas y aceptadas.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se ofertan.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.

El Emisor se compromete a que los pagarés estén admitidos a negociación en el mercado organizado AIAF Mercado de Renta Fija (“AIAF”) en el plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de emisión respectiva, y en cualquier caso antes del vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento del plazo, se publicarán, en un diario de difusión nacional y se comunicarán a CNMV, los motivos del retraso en realizar la solicitud de admisión a cotización, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudiera incurrir el Emisor.

Caja Rural de Granada solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la sociedad Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores,



Avda. Don Bosco, 2
18006 GRANADA
Teléfono: 958 242 400
Fáx: 958 242 424
www.cajaruraldegranada.es

S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en el futuro.

Se hace constar que el emisor conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector y que el emisor acepta cumplirlos.

No hay prevista la formalización de ningún acuerdo de liquidez con ninguna Entidad Financiera.

5.2. Agente de Pagos

El servicio financiero será atendido por Banco Cooperativo Español, S.A., con domicilio en C/ Virgen de los peligros, 4, 28.013 Madrid. Esta entidad actúa como agente de pagos de todas las emisiones de Caja Rural de Granada, SCC conforme al contrato firmado entre ambas entidades.

No hay una entidad depositaria de valores designada por el emisor.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Los gastos estimados relacionados con el registro del Programa suponiendo que iguale el saldo vivo de 100 millones de euros del mismo, son los siguientes:

CONCEPTO

CNMV (tasas de registro, tarifa 1.6): Importe fijo de 5.100,50	5.100,50
CNMV (verificación admisión AIAF, tarifa 1.3.1): 0,01% sobre el importe nominal emitido. Mínimo 3.060,30€ y máximo de 61.206,00€	10.000,00
AIAF (estudio, documentación y registro):0,005% sobre el importe del programa	5.000,00
AIAF (tramitación y admisión a cotización):0,001% sobre el importe nominal admitido.	1.000,00
IBERCLEAR (Inclusión del programa, cuotas de participación, inclusión y amortización ISIN)*	2.444,00
TOTAL	23.544,50

* Por cada emisión se repercutirán 20 euroS en concepto de "coste por tasas de inscripción de IBERCLEAR"



7. INFORMACION ADICIONAL

7.1. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable

7.2. Otras Informaciones aportadas por terceros.

No aplicable

7.3. Vigencia de las Informaciones aportadas por terceros.

No aplicable

7.5 Grado de solvencia asignados al emisor.

No se ha realizado evaluación del riesgo inherente a los valores. No obstante, el emisor presenta las siguientes calificaciones:

Agencia de Rating	Calificación			Fecha de revisión
	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva	
DBRS	BBB (low)	R-2 (low)	Estable	09/01/2018

El significado de las calificaciones se detalla a continuación:

Largo Plazo BBB (low): Adecuada calidad crediticia. La capacidad de pago de sus obligaciones financieras es aceptable. Puede ser vulnerable ante eventos futuros.

Corto Plazo R-2 (low): Adecuada calidad crediticia. La capacidad de pago de sus obligaciones financieras es aceptable a corto plazo.

El emisor es evaluado por la sociedad de rating DBRS Ratings Limited.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores emitidos por la entidad. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La agencia de calificación mencionada anteriormente viene desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de Junio de 2010 y están registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento CE num 1060/2009 del parlamento europeo y del consejo de 16.09.2009 sobre agencias de calificación. Conforme a este mismo reglamento, dicha agencia se encuentra registrada a fecha 31 de octubre de 2011.



Avda. Don Bosco, 2
18006 GRANADA
Teléfono: 958 242 400
Fáx: 958 242 424
www.cajaruraldegranada.es

8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

Desde la fecha de registro del DR en la CNMV, el 2 de octubre de 2018 no se ha producido ningún hecho que afecte significativamente a la actividad del emisor.

La Información contenida en el presente folleto base se complementa con el documento de Registro de Caja Rural de Granada registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de octubre de 2018, el cual se incorpora por referencia y se encuentra disponible en la página web del emisor en el siguiente enlace:

https://www.cajaruralgranada.es/cms/estatico/rvia/granada/ruralvia/es/institucional/productos/info_inversores/inversores/docs/DocumentoRegistro2018.pdf

Con posterioridad a la inscripción del DR el 2 de octubre de 2018 se comunicó con fecha 16 de octubre un Hecho Relevante el cual actualiza la composición de las Comisiones del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva de la Entidad.

El presente folleto está visado en todas sus páginas y firmado en Granada a 29 de enero de 2019.

D. Antonio Serrano Reifs
Director de Inversiones Corporativas y Staff

D. Juan Antonio Molina Mochón
Jefe De Tesorería